

Resolución Nro. 01-04-07-2026-OEC-RETO

RESOLUCIÓN NRO. 01-04-07-2026-OEC-RETO
RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE FIRMEZA DE LAS
RESOLUCIONES DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO
DE DEMOCRACIA INTERNA Y DE LAS AUTORIDADES INTERNAS
ELECTAS DEL MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO, LISTA 33

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de las organizaciones políticas a organizar y desarrollar sus procesos de democracia interna con observancia de los principios de legalidad, transparencia, participación y seguridad jurídica;

Que, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; el Reglamento para la Democracia Interna de Organizaciones Políticas; y el Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, regulan el procedimiento para la elección y registro de las autoridades internas de las organizaciones políticas;

Que, mediante las sentencias dictadas dentro de las Causas Nos. 044-2026-TCE y 046-2026-TCE, el Tribunal Contencioso Electoral dispuso el cumplimiento de las actuaciones necesarias para la ejecución del proceso de democracia interna del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33;

Que, el Órgano Electoral Central aprobó el cronograma electoral y ejecutó todas las etapas del proceso de democracia interna conforme a la normativa electoral vigente;

Que, el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), durante la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, el Órgano Electoral Central efectuó el escrutinio y proclamó los resultados correspondientes a la elección del Defensor de las y los Adherentes Permanentes, Consejo de Disciplina y Ética, Directivas Provinciales y Secretariado Nacional;

Que, el uno (01) de julio de dos mil veintiséis (2026), el Órgano Electoral Central expidió las Resoluciones Nos. 01-30-06-2026-OEC-RETO, 02-30-06-2026-OEC-RETO, 03-30-06-2026-OEC-RETO y 04-30-06-2026-OEC-RETO, correspondientes a la elección del Defensor de las y los Adherentes Permanentes, Consejo de Disciplina y Ética, Directivas Provinciales y Secretariado Nacional durante la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional efectuada el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026); mismas que se pusieron a conocimiento de los Miembros del Colegio Electoral del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33.

Que, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Democracia Interna del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, una vez proclamados los resultados se concedió el término reglamentario para la presentación de reclamaciones durante la sesión, sin que se presentara reclamación alguna;

Que, una vez concluido el término previsto en el cronograma electoral para la presentación de impugnaciones a los resultados del proceso de democracia interna, mediante Razón de Secretaría de fecha 3 de julio de 2026, se certificó que no se presentó impugnación alguna, por lo que corresponde declarar la firmeza de las resoluciones de proclamación de resultados;

Que, el artículo 17 del Reglamento para la Democracia Interna de Organizaciones Políticas establece que, una vez culminado el proceso electoral interno, las y los

Resolución Nro. 01-04-07-2026-OEC-RETO

integrantes de los órganos directivos e instancias internas electas realizarán la aceptación del cargo en las actas elaboradas por el Consejo Nacional Electoral, las cuales formarán parte del expediente de democracia interna y del trámite de registro de directivas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el Código de la Democracia, el Reglamento para la Democracia Interna de Organizaciones Políticas, el Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33 y demás normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la Razón de Secretaría.

Acoger la Razón de Secretaría de fecha 3 de julio de 2026, mediante la cual se certifica que no se presentó impugnación alguna respecto de los resultados del proceso de democracia interna.

Artículo 2.- Declarar la firmeza de los resultados.

Declarar que las Resoluciones Nos. 01-30-06-2026-OEC-RETO, 02-30-06-2026-OEC-RETO, 03-30-06-2026-OEC-RETO y 04-30-06-2026-OEC-RETO, mediante las cuales fueron proclamados los resultados del proceso de democracia interna para la elección del Defensor de las y los Adherentes Permanentes, Consejo de Disciplina y Ética, Directivas Provinciales y Secretariado Nacional del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, han quedado firmes y ejecutoriadas en sede interna, al no haberse presentado impugnación alguna dentro del término previsto en el cronograma electoral.

Artículo 3.- Declaratoria de autoridades electas.

Declarar que las ciudadanas y ciudadanos proclamados mediante las Resoluciones Nos. 01-30-06-2026-OEC-RETO, 02-30-06-2026-OEC-RETO, 03-30-06-2026-OEC-RETO y 04-30-06-2026-OEC-RETO ostentan la calidad de **autoridades internas legalmente electas** del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, para el período correspondiente.

Artículo 4.- Notificación y publicación.

Disponer a la Secretaría del Órgano Electoral Central la notificación de la presente resolución a las autoridades electas, su publicación conforme a la normativa interna y su incorporación al expediente del proceso de democracia interna.

Artículo 5.- Continuación del procedimiento de registro.

Disponer a la Secretaría del Órgano Electoral Central que remita el expediente íntegro del proceso de democracia interna al Consejo Nacional Electoral para el trámite de registro de las autoridades internas electas y la continuación del procedimiento previsto en el artículo 17 del Reglamento para la Democracia Interna de Organizaciones Políticas, a fin de que las autoridades electas suscriban las correspondientes actas de aceptación del cargo elaboradas por dicho organismo.

DISPOSICIÓN FINAL

Resolución Nro. 01-04-07-2026-OEC-RETO

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Órgano Electoral Central, sin perjuicio de su notificación, publicación y de las actuaciones administrativas posteriores que correspondan para el registro de las autoridades internas ante el Consejo Nacional Electoral.

Dada y aprobada por el Órgano Electoral Central del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, en sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Jackeline Alexandra Quinde Calderón
Presidenta del Órgano Electoral Central
Movimiento RETO, Lista 33

Wendy Lorena Onofre Gaibor
Secretaria del Órgano Electoral Central
Movimiento RETO, Lista 33

Christian Ricardo Icaza Macías
Vicepresidente del Órgano Electoral Central
Movimiento RETO, Lista 33

Scarlet Elizabeth Arellano Chauca
Vocal del Órgano Electoral Central
Movimiento RETO, Lista 33

Washington Cabeza Ortíz
Vocal del Órgano Electoral Central
Movimiento RETO, Lista 33